

**VISTO:**

El Proveído Nro D000248-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro D000010-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 30 Sept.2019, se aprobó un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 330 000.00 (Trescientos Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2019-GR-CAJ/GR, se advierte que por error se aprobó un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 330 000.00 (Trescientos Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo lo correcto el monto de S/ 310 000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles), por lo que es necesario modificar el Cuarto Considerando y el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2019-GR-CAJ/GR;

Con la Resolución Ejecutiva Regional N° D000029-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 26 Nov.2019 se aprobó un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 348 039.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, de la revisión del Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000029-2019-GR-CAJ/GR, se advierte que se ha incurrido en un error material al haber considerado por el lado del ingreso para la Unidad Ejecutora 003 Cutervo el monto de S/ 154 373.00, siendo lo correcto el monto de S/ 41 828.00;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Cuarto Considerando y Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2019-GR-CAJ/GR, que aprobó un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 330 000.00 (Trescientos Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo lo correcto el monto de S/ 310 000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles), quedando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUARTO CONSIDERANDO**

**DICE:**

*Que, con los documentos del visto, las Unidades Ejecutoras solicitan que se les otorgue Crédito Suplementario por concepto de captación de mayores recursos, por lo que es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 330 000.00 (Trescientos Treinta Mil con 00/100 Soles).*

**DEBE DECIR:**

*Que, con los documentos del visto, las Unidades Ejecutoras solicitan que se les otorgue Crédito Suplementario por concepto de captación de mayores recursos, por lo que es necesario aprobar un Crédito Suplementario favor de la Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 310 000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles).*

**ARTÍCULO PRIMERO**

**DICE**

*Artículo Primero: Crédito Suplementario favor de la Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 330 000.00 (Trescientos Treinta Mil con 00/100 Soles).*

**DEBE DECIR**

*Artículo Primero: Crédito Suplementario favor de la Unidades Ejecutoras 003 Cutervo y 400 Salud Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 310 000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles).*

**Artículo 2°.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000029-2019-GR-CAJ/GR, en relación al ingreso considerado para la Unidad Ejecutora 003 Cutervo, quedando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE**

UNIDAD EJECUTORA: 003 CUTERVO									
TITULO I: INGRESOS									
1.9 OTROS INGRESOS									
15 2 2 1 99 OTRAS SANCIONES									
									154,373.00
									<b>TOTAL DE INGRESOS</b>
									<b>154,373.00</b>
TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.F UNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO	
0083	2266900	4000198	18	0040	0089	2	6	20,000.00	
0083	2438889	4000198	18	0040	0089	2	6	21,828.00	
									<b>TOTAL</b>
									<b>41,828.00</b>

**DEBE DECIR**

UNIDAD EJECUTORA: 003 CUTERVO									
TITULO I: INGRESOS									
1.5 OTROS INGRESOS									
15 2 2 1 99 OTRAS SANCIONES									
									41,828.00
									<b>TOTAL DE INGRESOS</b>
									<b>41,828.00</b>
TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.F UNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO	
0083	2266900	4000198	18	0040	0089	2	6	20,000.00	
0083	2438889	4000198	18	0040	0089	2	6	21,828.00	
									<b>TOTAL</b>
									<b>41,828.00</b>

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar la Dirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo 5° -** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL